



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ÓRGANO DE REVISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL

Resolución Sintetizada 6/2026

RESOLUCIÓN S.E. N° 06/2026

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2026

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL

RESUELVE:

I. AMPLIAR la convocatoria del procedimiento de selección de las organizaciones mencionadas en los incisos d), e) y f) del artículo 39 del Decreto N° 603/13 para integrar el séptimo período de funcionamiento del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental. Las organizaciones interesadas podrán presentar sus propuestas al correo electrónico organoderevision@mpd.gov.ar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial. El plazo vence a las 15 horas del último día o, si este fuera inhábil, del primer día hábil siguiente.

II. ESTABLECER que las propuestas presentadas con anterioridad conservan plena validez y no requieren ser Dentro del plazo fijado en el punto precedente, las organizaciones que ya se presentaron podrán, si así lo consideran, complementar la documentación oportunamente acompañada.

III. ESTABLECER que las nuevas propuestas deberán ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 8 del Procedimiento de Selección aprobado por Resolución SE N° 15/2015.

IV. PUBLICAR la parte dispositiva de la presente resolución durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental. En esta última se publicarán también los requisitos previstos en el artículo 8 del Procedimiento de Selección. Asimismo, se procurará su más amplia difusión con alcance federal y en formatos accesibles.

V. Vencido el plazo, la Secretaría Ejecutiva emitirá dictamen jurídico complementario respecto de las nuevas. Luego elevará al Plenario la totalidad de las propuestas admitidas, a los fines de la selección prevista en la Resolución SE N° 15/2015.

VI. PRORROGAR el mandato de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y de la Red Federal de Usuarios de Salud Mental. La prórroga rige hasta la asunción de las organizaciones que resulten seleccionadas y está sujeta a la aceptación expresa de cada una de ellas.



VII. COMUNICAR la presente a los y las integrantes del Plenario del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental y a las organizaciones que han presentado propuestas.

Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva.

e. 30/09/2026 N° 71580/26 v. 30/09/2026

